CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

05 de junio de 2019.

Señores
Maria Paulina Hidalgo Jaramillo
GERENTE GENERAL
Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
PRESIDENTE
HOLDING H&J S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING H&J S.A.,** las siguientes transferencias:

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **68** (Sesenta y ocho) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO,** en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARIA PAULINA HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO.**

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo
Cedente

Margarita Matilde Jaramillo Arguello
Cesionaria

Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
Cesionario

Paulina Hidalgo
María Paulina Hidalgo Jaramillo
Cesionario

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder mi firma

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.,**constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PA**OLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 170309219-5

JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECUATORIANA
F
CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310077F2012188ECU<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA
MATILDE

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2003

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA
HIDALGO GUTIERREZ
03 AGOSTO
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

ECUATORIANA
MARGARITA M JARAMILLO
INDUSTRIAL
0891805

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA № 0912493666-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MAR 70 1970
004 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CASADO /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002
NÚMERO
0912493665
CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
--
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO

ESCRITO EN DI[illegible]

PEÑA MALTA
TERCERA

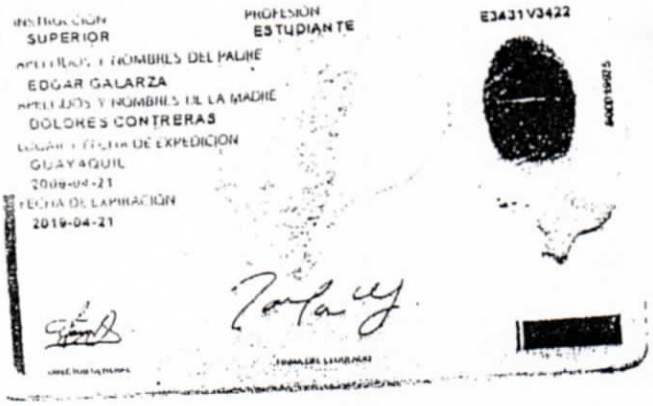

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

091426575-6 138 0008

GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA

GUAYAS SAMBORONDON

SAMBORONDON LA PUNTILLA

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081

1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA No. 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CANTON /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002
NÚMERO
0912493665
CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
--
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

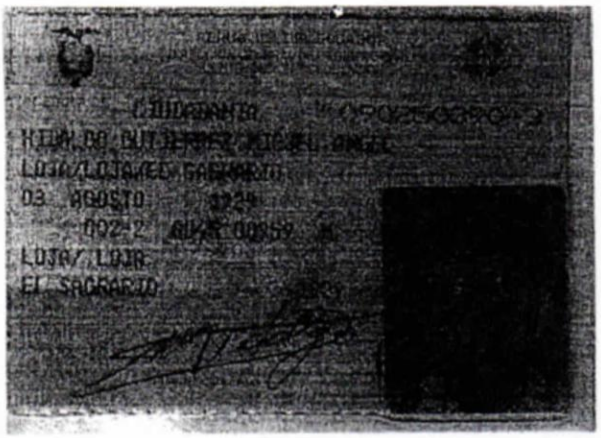

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1703092195
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ
ANGEL
FIRMA DEL CEDULADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

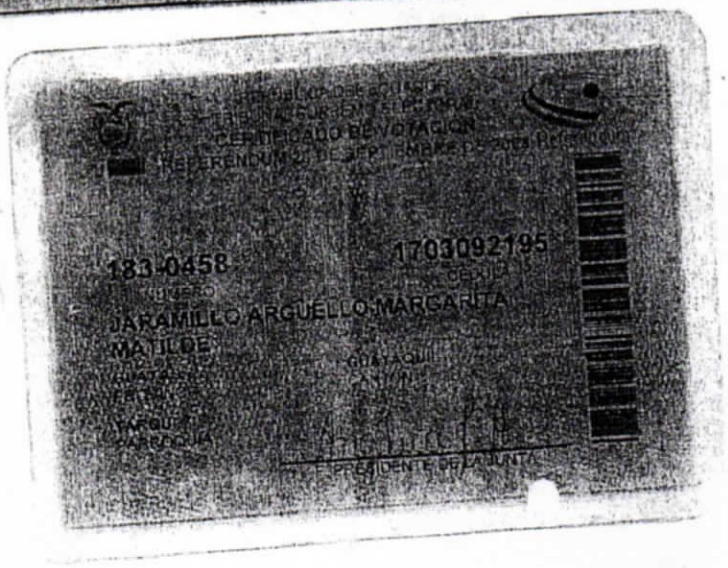
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
183-0458
1703092195
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

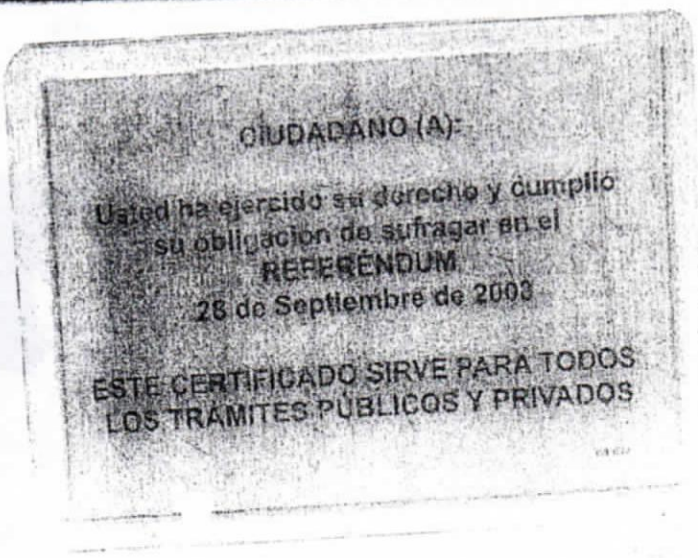
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

REN

ESPACIO EN BLANCO

DR. POLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA DE ORIGINAL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: Baquerizo Moreno 1120 y 9 de Octubre, piso 1 oficina 102 Edificio EL SENADOR
Telefonos.: 2303997 – 2303881 . E-mail: notaria3@notaria3.com.ec – www.notaria3.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170737524-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MIGUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4443V2492

IDECU1707375240<<<<<<<<<<<<<<<
7804O8M260305ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MIGUEL<ANDR

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 073
NÚMERO

1707375240
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MIGUEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LCDO.GES.EMPRESARIAL

V4443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912974979<<<<<<<<<<<<<<<
811023F260114ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MARIA<PAULI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091297497-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MARIA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PEREZ GARCIA
JUAN CARLOS

FIRMA DEL CEDULADO

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE

203
JUNTA No.

203 - 173
NÚMERO

0912974979
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MARIA PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

214
JUNTA No

214 - 129
NÚMERO

1703092195
CÉDULA

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ADMINISTRADOR

E3H3V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU170309219<59<<<<<<<<<<<<
5310072F2612074ECU<<<<<<<<<<<2
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3343I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13
000489430
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder en la

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIO TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.**,constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PAOLA **ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 170309219-5

JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310071F201218ECU<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA
MATILDE

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0891805

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA № 091249366-5

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

17 MARZO 1970

004 0121 02645 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1970

ECUATORIANA***** A134301242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

HECTOR JULIO ALVARADO

MARIA ROBALINO CORDOVA

GUAYAQUIL 24/08/2005

24/08/2017

REN 1207424

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002 NÚMERO

0912493665 CÉDULA

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

SUCRE PARROQUIA

-- ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL ECUADOR NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ESTUDIANTE

E3431V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDGAR GALARZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOLORES CONTRERAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2019-04-21

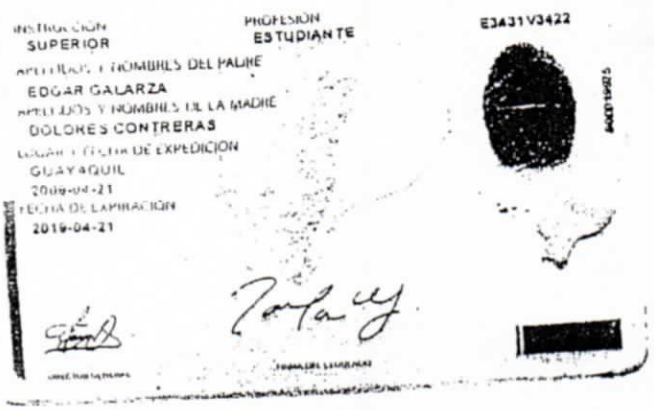

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No.091426575-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA CONTRERAS
PAOLA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
091426575-6 138 0006
GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081
1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA Nº 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1970

Fernando

ECUATORIANA***** A134381242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
CNE

137-0002 0912493665
NÚMERO CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
SUCRE --
PARROQUIA ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO

PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUTORIZACION NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA
KIRK DO BUTIERREZ MIGUEL ANGEL
LOJA/LOJA(E) SAGRARIO
03 AGOSTO 1975
092-2 00059
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

CONTRALORIA
CARGO: MARGARITA M JARAMILLO
SUPERIOR INDUSTRIAL
ALBERTO VIDALGO
MARIANA GUTIERREZ
01/09/2004
01/09/2016
REN 0891905

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** Nº 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ ANGEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310O7F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

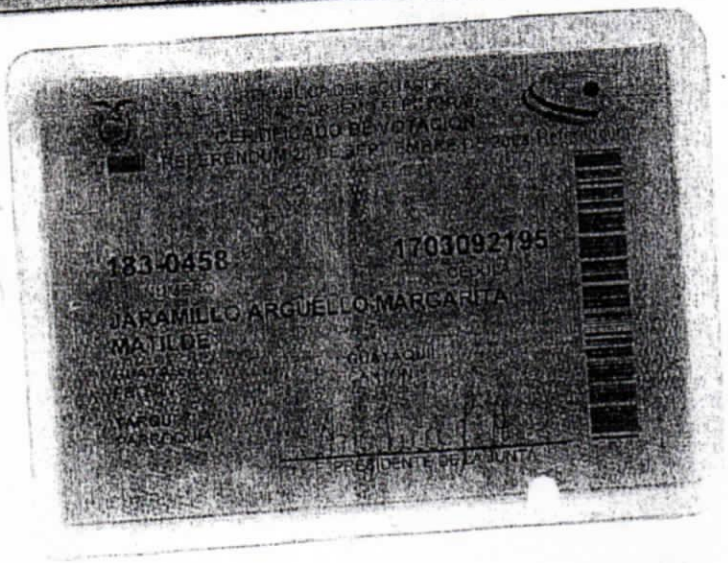

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

GUAYAQUIL
ANTIGUA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

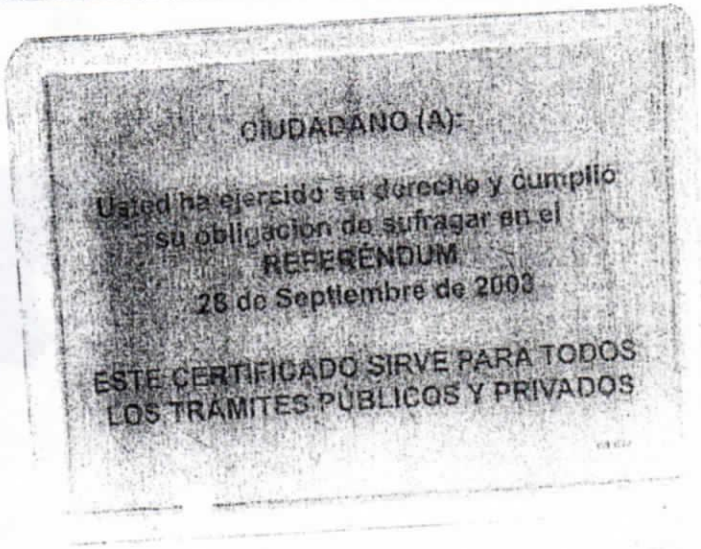

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

PEÑA MALTA
TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

ESPACIO EN BLANCO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004186430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guay.
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA CERTIFICADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

05 de junio de 2019.

Señores
Maria Paulina Hidalgo Jaramillo
GERENTE GENERAL
Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
PRESIDENTE
HOLDING H&J S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING H&J S.A.,** las siguientes transferencias:

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **68** (Sesenta y ocho) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO,** en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARIA PAULINA HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO.**

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo
Cedente

Margarita Matilde Jaramillo Arguello
Cesionaria

Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
Cesionario

Paulina Hidalgo
María Paulina Hidalgo Jaramillo
Cesionario

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder mi firma

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.,**constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PA**OLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 170309219-5

JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECUATORIANA
F
CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

ARGUELLO JOSEFINA
GUAYAQUIL
2008-12-18
2020-12-18
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

183-0458 1703092195
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2003

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

MARGARITA M JARAMILLO
INDUSTRIAL
01/09/2004
0891905

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA Nº 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002 NÚMERO
0912493665 CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
SUCRE PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

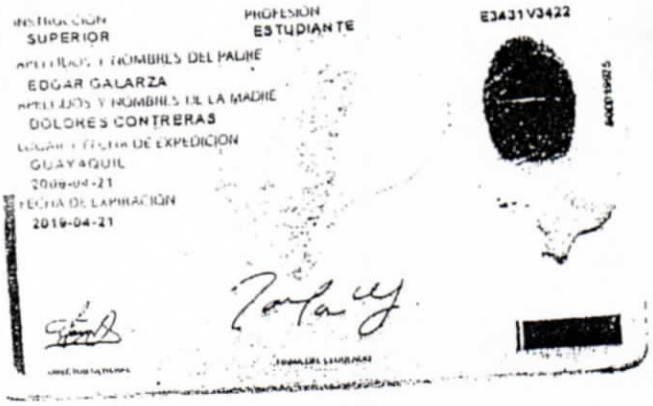

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

091426575-6 138 0008

GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA

GUAYAS SAMBORONDON

SAMBORONDON LA PUNTILLA

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081

1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA No. 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CANTON /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002
NÚMERO
0912493665
CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
--
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

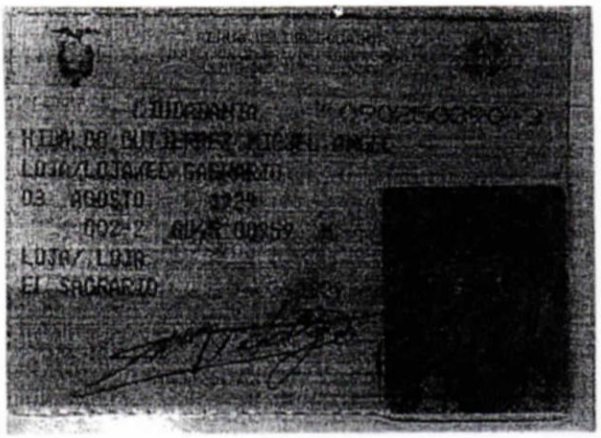

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1703092195
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ
ANGEL
FIRMA DEL CEDULADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

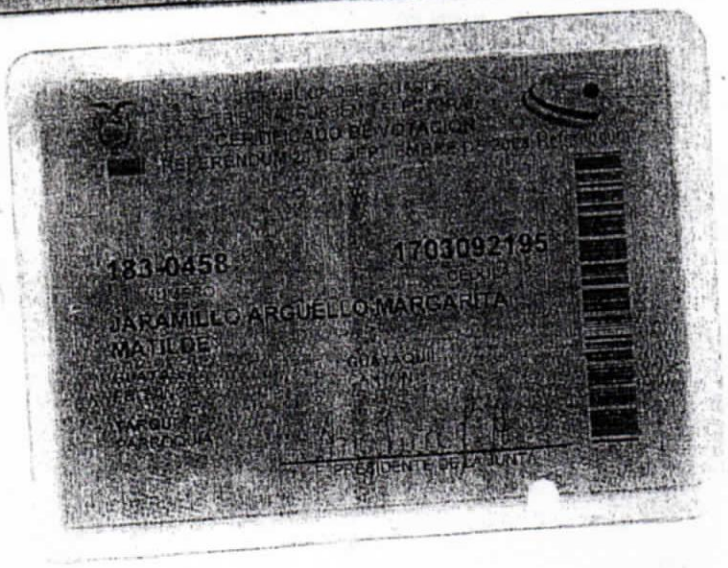
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
183-0458
1703092195
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

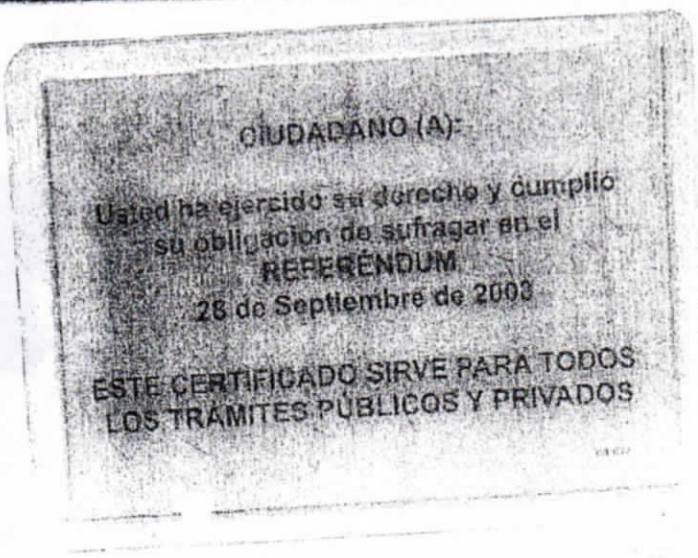
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

REN

ESPACIO EN BLANCO

DR. POLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA DE ORIGINAL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: Baquerizo Moreno 1120 y 9 de Octubre, piso 1 oficina 102 Edificio EL SENADOR
Telefonos.: 2303997 – 2303881 . E-mail: notaria3@notaria3.com.ec – www.notaria3.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170737524-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MIGUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4443V2492

IDECU1707375240<<<<<<<<<<<<<<<
7804O8M260305ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MIGUEL<ANDR

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 073
NÚMERO

1707375240
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MIGUEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LCDO.GES.EMPRESARIAL

V4443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912974979<<<<<<<<<<<<<<<
811023F260114ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MARIA<PAULI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091297497-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MARIA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PEREZ GARCIA
JUAN CARLOS

FIRMA DEL CEDULADO

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE

203
JUNTA No.

203 - 173
NÚMERO

0912974979
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MARIA PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

214
JUNTA No

214 - 129
NÚMERO

1703092195
CÉDULA

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ADMINISTRADOR

E3H3V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU170309219<59<<<<<<<<<<<<
5310072F2612074ECU<<<<<<<<<<<2
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3343I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13
000489430
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder en la

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIO TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.**,constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PAOLA **ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 170309219-5

JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310071F201218ECU<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANÍA
HIDALGO GUTIERREZ ...
LOJA/...
03 AGOSTO ...
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

ECUATORIANA
MARGARITA M. JARAMILLO
CASADO INDUSTRIAL
SUPERIOR
GUAYAQUIL 01/09/2004
01/09/2014
0891805

DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA
NOTARÍA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA № 091249366-5

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

17 MARZO 1970

004 0121 02645 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1970

ECUATORIANA***** A134301242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

HECTOR JULIO ALVARADO

MARIA ROBALINO CORDOVA

GUAYAQUIL 24/08/2005

24/08/2017

REN 1207424

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002 NÚMERO

0912493665 CÉDULA

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

SUCRE PARROQUIA

-- ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL ECUADOR NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ESTUDIANTE

E3431V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDGAR GALARZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOLORES CONTRERAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2019-04-21

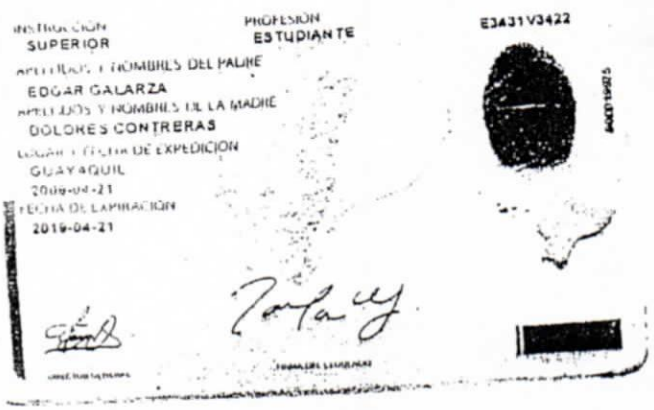

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No.091426575-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA CONTRERAS
PAOLA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
091426575-6 138 0006
GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081
1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA Nº 091249366-5

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

17 MARZO 1970

004- 0121 02645 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1970

Fernando (firma)

ECUATORIANA***** A134381242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

HECTOR JULIO ALVARADO

MARIA ROBALINO CORDOVA

GUAYAQUIL 24/08/2005

24/08/2017

REN 1207424

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

137-0002 0912493665
NÚMERO CÉDULA

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
SUCRE --
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUTORIZACION NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA
HIDALGO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
03 AGOSTO
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

ECUATORIANA
CASADO MARGARITA M JARAMILLO
SUPERIOR INDUSTRIAL
ALBERTO HIDALGO
MARIANA GUTIERREZ
GUAYAQUIL 01/09/2004
01/09/2016
0891905

ESPACIO EN BLANCO

BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** Nº 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ ANGEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310O7F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

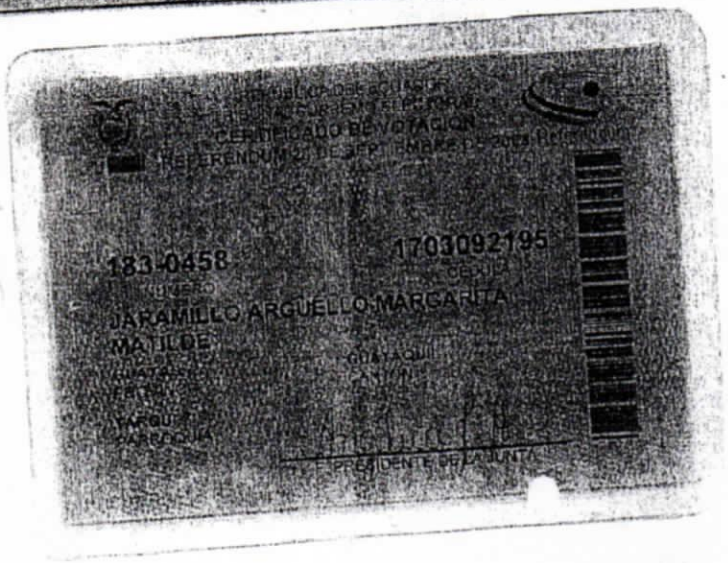

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

GUAYAQUIL
ANTIGUA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

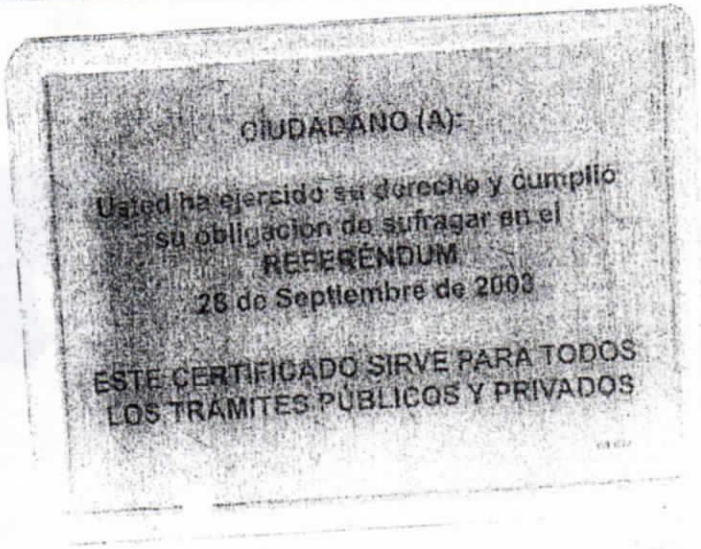

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

PEÑA MALTA
TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

ESPACIO EN BLANCO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004186430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guay.
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA CERTIFICADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

05 de junio de 2019.

Señores
Maria Paulina Hidalgo Jaramillo
GERENTE GENERAL
Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
PRESIDENTE
HOLDING H&J S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING H&J S.A.,** las siguientes transferencias:

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **68** (Sesenta y ocho) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MIGUEL ANDRES HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO,** en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARIA PAULINA HIDALGO JARAMILLO.**

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, por mis propios derechos, cedo a **TITULO GRATUITO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **66** (Sesenta y seis) **acciones** de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **HOLDING H&J S.A.**, a favor de **MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO.**

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo
Cedente

Margarita Matilde Jaramillo Arguello
Cesionaria

Miguel Andrés Hidalgo Jaramillo
Cesionario

Paulina Hidalgo
María Paulina Hidalgo Jaramillo
Cesionario

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder mi firma

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.,**constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PA**OLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CEDULA DE **CIUDADANIA** 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA
MATILDE

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el

REFERENDUM

28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA

HIDALGO GUTIERREZ

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

03 AGOSTO

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

ECUATORIANA

MARGARITA M. JARAMILLO

CASADO

INDUSTRIAL

SUPERIOR

ALBERTO HIDALGO

MARIANA GUTIERREZ

GUAYAQUIL 01/09/2004

01/09/2016

0891805

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
★ NOTARIO ★

CIUDADANIA № 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002 NÚMERO
0912493665 CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
SUCRE PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

PEÑA MALTA

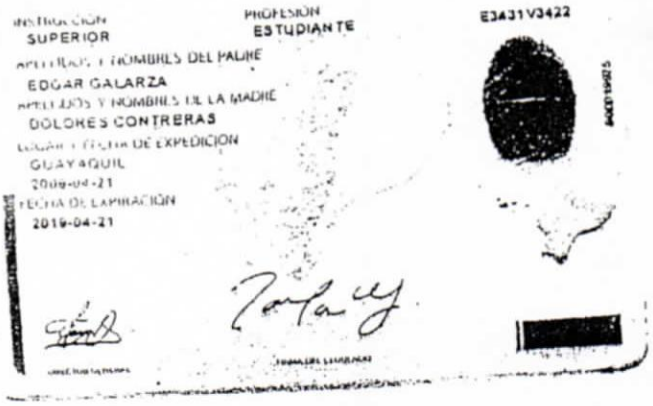

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

091426575-6 138 0008

GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA

GUAYAS SAMBORONDON

SAMBORONDON LA PUNTILLA

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081

1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANIA No. 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CANTON /CONCEPCION/ 1970

HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002
NÚMERO
0912493665
CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
--
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

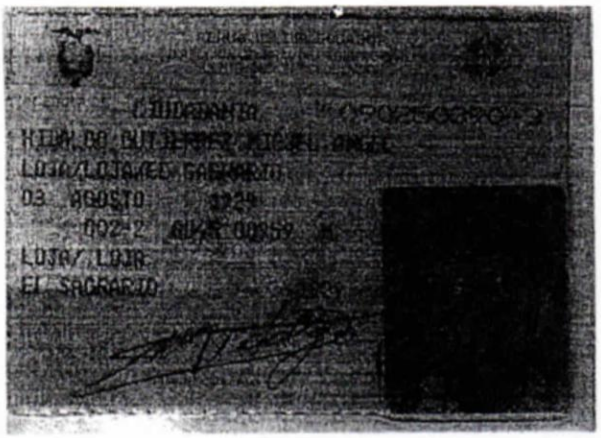

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1703092195
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ
ANGEL
FIRMA DEL CEDULADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

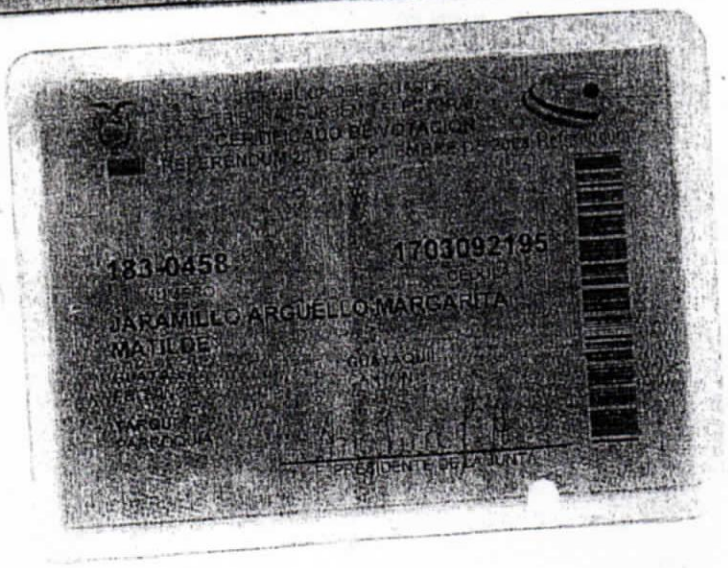
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
183-0458
1703092195
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

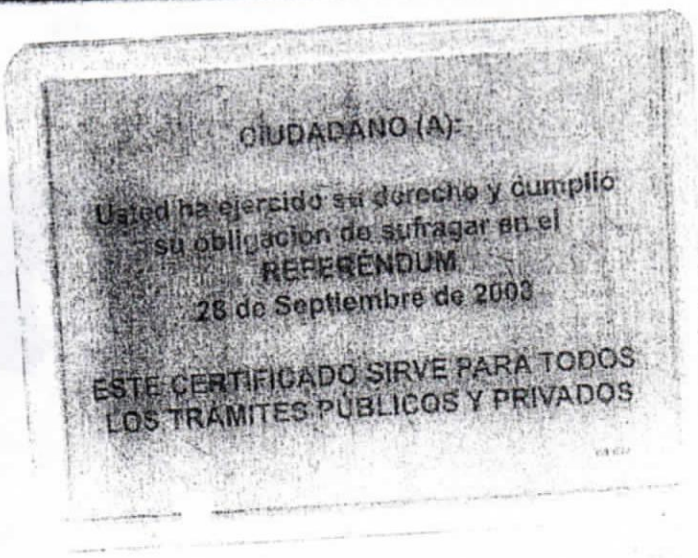
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

REN

ESPACIO EN BLANCO

DR. POLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA DE ORIGINAL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: Baquerizo Moreno 1120 y 9 de Octubre, piso 1 oficina 102 Edificio EL SENADOR
Telefonos.: 2303997 – 2303881 . E-mail: notaria3@notaria3.com.ec – www.notaria3.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170737524-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MIGUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4443V2492

IDECU1707375240<<<<<<<<<<<<<<<
7804O8M260305ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MIGUEL<ANDR

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 073
NÚMERO

1707375240
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MIGUEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LCDO.GES.EMPRESARIAL

V4443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912974979<<<<<<<<<<<<<<<
811023F260114ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<JARAMILLO<<MARIA<PAULI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091297497-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
MARIA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PEREZ GARCIA
JUAN CARLOS

FIRMA DEL CEDULADO

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE

203
JUNTA No.

203 - 173
NÚMERO

0912974979
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO MARIA PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

214
JUNTA No

214 - 129
NÚMERO

1703092195
CÉDULA

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ADMINISTRADOR

E3H3V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU170309219<59<<<<<<<<<<<<
5310072F2612074ECU<<<<<<<<<<<2
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3343I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13
000489430
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA
TERCERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

SEGUNDO

DE

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

Guayaquil, 30 DE JUNIO DEL 2010
Diligencia: 2010

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura No- 786

DONACIÓN QUE HACE LOS CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO*********** CUANTIA: INDETERMINADA*******

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero** de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO,** por sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de DONACION, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual se lo denominará como "LOS DONANTES"; y por otra parte la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, por sus propios derechos y personales derechos, parte a la cual se lo denominará como la DONATARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES** declaran ser dueños de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía Holding H & J S.A.,** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis, registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes LOS DONANTES comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, **doscientas acciones** descritas en la cláusula segunda de la presente escritura, a favor de su hija **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Con ello el total de la donación equivale al valor de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20.000,00** USD) a favor de su hija, siendo consecuencia de esta donación la DONATARIA se convierte en propietaria de las acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de la donación realizada mismo que asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la DONATARIA mencionado en el presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La DONATARIA, la señorita Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo, manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte la DONATARIA así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura # 785

AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS**************

CUANTIA: INDETERMINADA.***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **veinticinco de junio del dos mil diez**, ante mí, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra en calidad de testigos los señores **FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de AUTORIZACIÓN PARA DONAR, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase conceder en la

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIO TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

INSINUACIOÓN NOTARIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** por sus propios derecho y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad; quienes declaran bajo juramento en conjunto con los testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los cónyuges MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** son propietarios de seiscientos **acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una pertenecientes a la compañía HOLDING H & J S.A.**,constituida mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. **CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.-** con los antecedentes expuestos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** solicitan autorización para donar a favor de la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, la cantidad de **doscientas acciones ordinaria y nominativas** de cien Dólares cada una, de la acciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento. Los testigos, la señorita PAOLA **ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** lo ratifican **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Donantes, es decir, los cónyuges **MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran que tienen los medios suficientes para vivir y

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticinco días del mes de junio del dos mil diez,** ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO**; quienes exponen que son propietarios de **seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares cada un de la Compañía Holding H & J S.A. b) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los donantes señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO, adquirieron las seiscientos acciones ordinarias y nominativas de Cien cada una,** según escritura pública de constitución de la **compañía HOLDING H & J S.A.**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Marzo del dos mil diez, de fojas número veintiocho mil trescientos setenta y dos a veintiocho mil trescientos ochenta y seis. registro mercantil número cinco mil trescientos doce. Los señores cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO** manifiestan que han decidido donar **doscientos acciones ordinarias y nominativas** del total de las acciones antes mencionadas, las mismas que están avaluadas en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de su hija la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.** Los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO,** declaran bajo juramento en conjunto con las testigos **PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS y el señor FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO,** que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO DONEN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, LAS MISMAS QUE ESTAN AVALUADAS EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO), LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.**

EL NOTARIO

DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 170309219-5

JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO GUTIERREZ
ANGEL

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<
531007F201218ECU<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA
MATILDE

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA
HIDALGO GUTIERREZ
LOJA
EL SAGRARIO

ECUATORIANA
MARGARITA
CASADO
INDUSTRIAL
GUAYAQUIL
0891905

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA № 091249366-5

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

17 MARZO 1970

004 0121 02645 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1970

ECUATORIANA***** A134301242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

HECTOR JULIO ALVARADO

MARIA ROBALINO CORDOVA

GUAYAQUIL 24/08/2005

24/08/2017

REN 1207424

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002 NÚMERO

0912493665 CÉDULA

ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

SUCRE PARROQUIA

-- ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL ECUADOR NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ESTUDIANTE

E3431V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDGAR GALARZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOLORES CONTRERAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2019-04-21

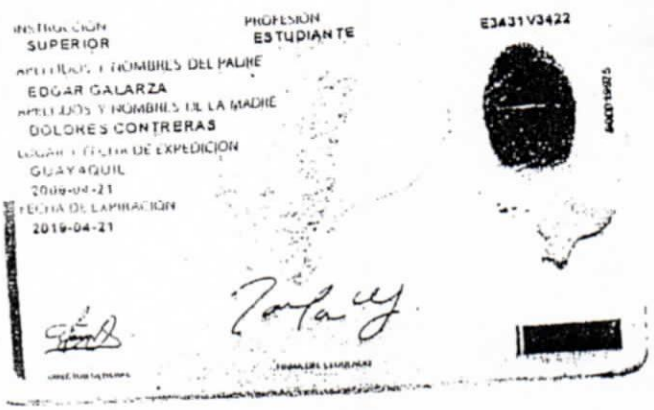

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No.091426575-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA CONTRERAS
PAOLA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
091426575-6 138 0006
GALARZA CONTRERAS PAOLA ALEXANDRA
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00081
1739045 1739045 14/06/2010 15:38:45

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA Nº 091249366-5
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
17 MARZO 1970
004- 0121 02645 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1970

ECUATORIANA***** A134301242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
HECTOR JULIO ALVARADO
MARIA ROBALINO CORDOVA
GUAYAQUIL 24/08/2005
24/08/2017
REN 1207424
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0002
NÚMERO
0912493665
CÉDULA
ALVARADO ROBALINO FERNANDO XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUTORIZACION NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CONYUGES MIGUEL GIDALGO G. Y MARGARITA JARAMILLO Y EN CALIDAD DE TESTIGOS LOS SEÑORES FERNANDO ALVARADO Y PAOLA GALARZA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

que no les afecta en nada la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. f) Ilegible abogado René Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principios a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

SR. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SR. FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO (testigo)

C.D.C. # 0912493665

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR NOTARIO

ABG. PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS

C.D.C. # 0914265756

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** DE LA ESCRITURA DE **AUTORIZACIÓN NOTARIAL QUE SOLICITAN LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ Y MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO; Y, EN CALIDAD DE TESTIGOS COMPARECEN FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA ABOGADA PAOLA ALEXANDRA GALARZA CONTRERAS,** EN **CINCO FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

CIUDADANO [illegible]
HIDALGO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
03 AGOSTO [illegible]
002 2 [illegible] 00959 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO

ECUATORIANA***** [illegible]
CASADO MARGARITA M JARAMILLO
SUPERIOR INDUSTRIAL
ALBERTO HIDALGO
MARIANA GUTIERREZ
GUAYAQUIL 01/09/2004
01/09/2016
REN 0891905

ESPACIO EN BLANCO

BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** Nº 170309219-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO
MARGARITA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALSO GUTIERREZ ANGEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1703092195<<<<<<<<<<<<<<<
5310O7F201218ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ARGUELLO<<MARGARITA<

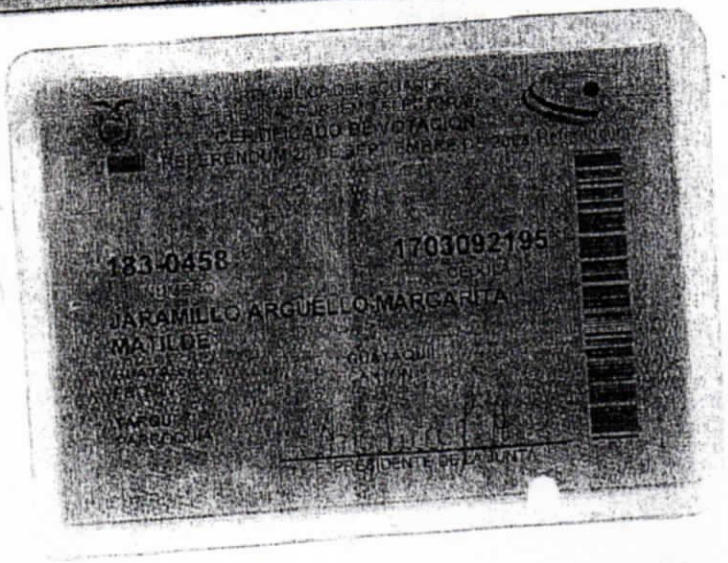

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

183-0458 1703092195

JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE

GUAYAQUIL
ANTIGUA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

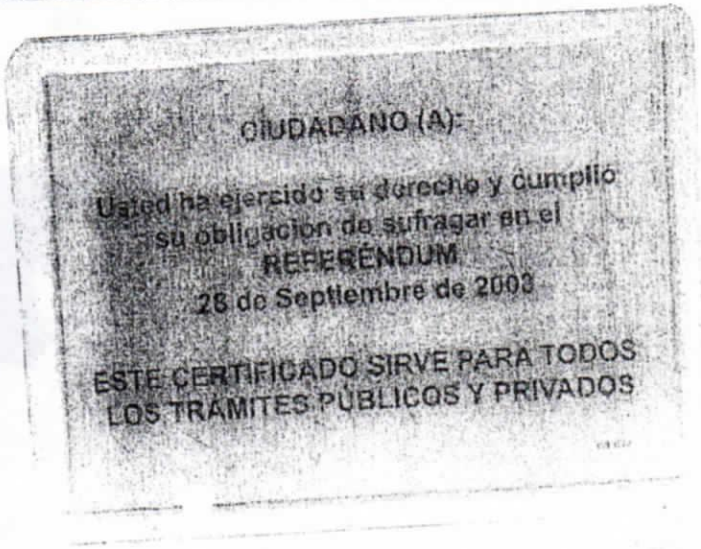

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en el REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

PEÑA MALTA
TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No.170736793-2

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 OCTUBRE 1979

004-C 0386 03182 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E334314242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL HIDALGO

MARGARITA MATILDE JARAMILLO

GUAYAQUIL 03/12/2004

03/12/2016

ESPACIO EN BLANCO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

irrevocable. Quedando por lo tanto la señorita **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO,** facultado para solicitar a la Superintendencia de Compañías y cualquier otra institución que sea pertinente comunicar la transferencia de las acciones y la emisión de un nuevo certificado de aportación a nombre de la DONATARIA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. firma Abogado René Sánchez Cazar, registro # nueve mil doscientos siete C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe---

SR. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO GUTIÉRREZ

C.D.C. # 0902503903

SRA. MARGARITA MATILDE JARAMILLO ARGUELLO

C.D.C. # 1703092195

SRTA. ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO

C.D.C.# 1707367932

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EN **NUEVE FOJAS UTILES,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2014-09-01-3-P992 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION QUE OTORGA HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes uno de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad, por sus propios derechos; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de Declaración Juramentada de rectificación de nombre y ratificación de escritura pública de donación, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de Donación otorgada a su favor por los cónyuges señores Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello, celebrada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil diez, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO** adquirió doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una de la Compañía

Holding H & J S.A.- **CLÁUSULA TERCERA.-** En las escrituras descritas en la cláusula que antecede al hablar del apellido de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, se ha detectado un error de hecho, pues dice: **"ISABEL MARGARITA HIDALDO JARAMILLO"**, cuando en realidad **DEBE DECIR: "ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO"**, según consta en la copia autenticada de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RECTIFICACIÓN DE APELLIDO Y RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO**, por sus propios derechos, declara y rectifica: que su apellido es **"ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO";** y, no como equivocadamente consta en las escritura pública descrita en la cláusula segunda de antecedentes; y, que en todo lo demás que contienen las escrituras materia de la RECTIFICACIÓN, a que se hacen referencia en la cláusula segunda de éste instrumento, se afirma y **RATIFICA** íntegramente en sus contenidos, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con respecto de ésta escritura son de cuenta y cargo del compareciente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporará como tal, la copia autenticada de la cédula de ciudadanía de la señora **ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO.- CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN AL MARGEN**.- La compareciente queda autorizada para obtener las anotaciones al margen de las escrituras descritas en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170736793-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO JARAMILLO
ISABEL MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
BAQUERIZO ESCOBAR

INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARGARITA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004186430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0121
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707367932
CÉDULA

HIDALGO JARAMILLO ISABEL MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Natali Heredia P.
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guay.
Abg. Rossana Chang Armijos

COPIA CERTIFICADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos Notaria

Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

ISABEL MARGARITA HIDALGO JARAMILLO
C.C. No. 170736793-2 C.V. No. 015-0121

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil (Protocolo hoy a mi cargo), de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, de Donación que hacen los cónyuges Miguel Ángel Hidalgo Gutiérrez y Margarita Matilde Jaramillo Arguello a favor de su hija la señora Isabel Margarita Hidalgo Jaramillo.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL